



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<i>[Firma]</i>
Aprobó	<i>[Firma]</i>

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1515 DE
4 AGO 2022
()

“Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.11.1.3 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 28 de julio de 2022, la doctora ANA MARIA FRIES MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.691.451 de Usaquén, presento renuncia al empleo de Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia, a partir del 07 de agosto de 2022.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario encargar del empleo de Gerente General, Código 0015, grado 23, de Artesanías de Colombia, a la doctora **SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO**, Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Aceptación de Renuncia. Aceptar a partir del 07 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la doctora **ANA MARIA FRIES MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.691.451 de Usaquén, al empleo de Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia, a partir del 07 de agosto de 2022.

Artículo 2. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo a los recursos de Artesanías de Colombia.

Artículo 3. Encargo. Encargar a partir del 07 de agosto de 2022 en el empleo de Gerente General, Código 0015, Grado 23 de Artesanías de Colombia, a la doctora **SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.079.998, quien ocupa el empleo de Subgerente Administrativo y Financiero de la entidad, sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias que tienen asignadas en su empleo actual.

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo"

Artículo 4. Comunicación. Comunicar a las doctoras **ANA MARIA FRIES MARTINEZ** y **SARA CONSUELO SASTOQUE ACEVEDO** el contenido del presente Decreto, a través de la coordinación de Gestión de Recursos Humanos y Físicos de la Subgerencia Administrativa y Financiera de Artesanías de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

4 AGO 2022



LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



MARÍA XIMENA LOMBANA VILLALBA